

Versión Pública

UT-SIP-172-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución RES/CDT/082/2021, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SIP/172/2021

Folio: 28052762100004

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de octubre de 2021

C. [REDACTED] ENRIQUE MANUEL LOPEZ HERNANDEZ
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 20 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 28052762100004 por el cual solicita de este Instituto:

“Se solicita lo siguiente:

- 1. RFC del OPL.**
- 2. Comprobante de domicilio del ultimo mes.**
- 3. Ultima declaración de impuestos mensual.**
- 3. Estados de cuenta bancarios (que se expiden mediante banca electrónica o que llegan al domicilio del sujeto obligado) de los meses de enero a agosto de 2021. Donde se perciba el ingreso por ministraciones y otros conceptos, así como las erogaciones por ministración a partidos, nominas, honorarios, servicios entre otros.” SIC**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/434/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/877/2021 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“En relación a la solicitud de referencia, se presenta la información solicitada:

1.- RFC del Instituto Electoral de Tamaulipas: IET0812265R3

2.- Se pone a su disposición en el link https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ieta... la información correspondiente al comprobante de domicilio del último mes, última declaración de impuestos mensual y estados de cuenta bancarios de enero a agosto de 2021.”

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, y anexos, es dable concluir que, se da respuesta al cuestionamiento realizado en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es necesario infórmale qué, este Organismo Electoral está obligado a proteger los datos confidenciales y/o sensibles que obran en sus archivos y otorgarles a los solicitantes la información en versiones públicas, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3°, fracción XXXVI, establece que: "Versión Pública. Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas". La Ley en comentó en su artículo 115 instaura que: "Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII, XXII y XXXVI; 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3°fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y en el Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma existe en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)".

En vista de que, debido al peso de los documentos, es materialmente imposible remitírselos vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, se le proporciona una liga en donde podrá descargar la información solicitada, respecto los Estados de Cuenta bancario". La liga para descargar los

documentos se le proporciona también en documento Word a fin de que se le facilite copiar dicha liga.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/Eh1z01hS-9pMgHF_KOYrvqMByV_gZmrhUE-isHZfrOf9cQ?e=ynfG8Y

Encontrándose apegada a derecho y debidamente justificada la respuesta, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

UT/434/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2021

A

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
20/09/2021	UT/SIP/172/2021	28052762100004

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándose al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS


20 SEP 2021
16:28
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE


IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO.

Autorizo	NMDLR	
Valido		
Elaboro	AGRS	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/877/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de octubre de 2021.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/434/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el cual hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527621000004, misma que solicita lo siguiente:

- “1. RFC del OPLE.
- 2. Comprobante de domicilio del último mes.
- 3. Última declaración de impuestos mensual.
- 3. Estados de cuenta bancarios (que se expedan mediante báca electrónica o que llegan al domicilio del sujeto obligado) de los meses de enero a agosto de 2021. Donde se perciba el ingreso por ministraciones y otros conceptos, así como las erogaciones por ministración a partidos, nominas, honorarios, servicios entre otros.”

En relación a la solicitud de referencia, se presenta la información solicitada:

1.- RFC del Instituto Electoral de Tamaulipas: IET0812265R3

2.- Se pone a su disposición en el link https://ietam.org-my.sharepoint.com/:f/g/personal/instituto_electoral_detamaulipas_ietam_org_mx/Em5Ham1X0hdPrDH0czKoS0sBKdjyUoHYD82298pWJkiK1w?e=Qm68qc la información correspondiente al comprobante de domicilio del último mes, última declaración de impuestos mensual y estados de cuenta bancarios de enero a agosto de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:		
Elaboró:	ZGMM	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECEIVED
18 OCT 2021
16:14
UNIDAD DE TRANSPARENCIA